

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 8 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detalla a continuación:

- Expediente de modificación presupuestaria número 13/2019 por crédito extraordinario y transferencia de crédito, Recursos Humanos.
- Expediente de modificación presupuestaria número 16/2019, por transferencia de crédito, Régimen Interior.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019

(A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP.	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	70.430.787,95	0,00	0,00	70.430.787,95
CAPITULO 2	65.002.988,15	1.887.415,00	1.887.415,00	65.002.988,15
CAPITULO 3	7.859.781,22	0,00	0,00	7.859.781,22
CAPITULO 4	6.984.647,30	0,00	0,00	6.984.647,30
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP.	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	20.625.591,07	0,00	0,00	20.625.591,07
CAPITULO 7	893.638,87	0,00	0,00	893.638,87
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.039.750,00	0,00	0,00	3.039.750,00
TOTAL	175.347.184,56	1.887.415,00	1.887.415,00	175.347.184,56

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Leganés, a 8 de noviembre de 2019.—La concejal-delegada de Hacienda y Contratación, Elena Ayllón López.

(03/37.618/19)



PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad, informa de que, según los datos ofrecidos por el Gestor de Contenidos de la web municipal, el anuncio sobre los expedientes de Modificación Presupuestaria números 13 y 16 de 2019 han estado publicados en el Portal de Transparencia, en el apartado de Documentos en periodo de Información Pública, entre el 14 de octubre y el 7 de noviembre de 2019.

Revisada la aplicación informática del Registro de Entrada, se ha comprobado que en ella no figuran alegaciones a los mencionados expedientes.

Leganés, 8 de noviembre de 2019.



Miguel Fernández Gil,
D. Información y Gestión de Calidad.

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2019 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los/as diez Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y los/as dos Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Más Madrid-Leganemos, contra de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

La abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox, acordaron:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2019 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación de otras inversiones	9.415,00
	TOTAL	9.415,00 €

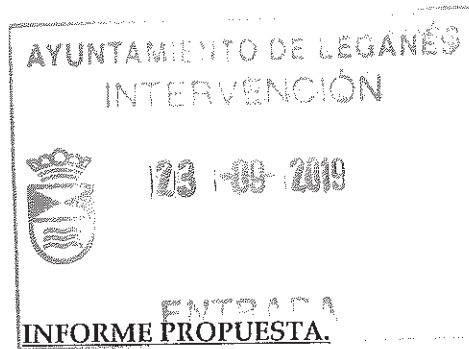
El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de Esculturas. Transportes	2.850,00
05/3331/22400	Museo de Esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de Esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.565,00
	TOTAL	9.415,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.





ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 16/2019 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Con fecha 17 de Septiembre de 2019 la Delegación de Servicios Sociales, Cultura e Igualdad, presenta solicitud de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de Esculturas. Reparación de otras inversiones	9.415,00
	TOTAL	9.415,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de Esculturas. Transportes	2.850,00
05/3331/22400	Museo de Esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de Esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.565,00
	TOTAL	9.415,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 16/2019
EAL/pgg

Por todo lo anterior, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2019 por suplemento de crédito que se indica a continuación:


APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de Esculturas. Reparación de otras inversiones	9.415,00
	TOTAL	9.415,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria.

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de Esculturas. Transportes	2.850,00
05/3331/22400	Museo de Esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de Esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.565,00
	TOTAL	9.415,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 20 de Septiembre de 2019
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

Fiscalizado por la Intervención Municipal



Informe nº 432/2019-IG
De fecha 26/Septiembre/2019.

SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte de la Delegación de SERVICIOS SOCIALES, CULTURA E IGUALDAD se solicita a la Delegación de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria para la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente, según informe de la Jefa Sección del Área Artística-Museo de fecha 12-09-2019 que se adjunta:

PARTIDAS A INCREMENTAR

GASTOS CON CREDITO INSUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO INICIAL

PARTIDA A INCREMENTAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/21900	Para garantizar la conservación y restauración de las obras del Museo de Escultura durante este año.	9.415,00€
TOTAL		9.415,00€

TOTAL INCREMENTO GASTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS

FINANCIACION

GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL QUE NO VAN A EJECUTARSE

PARTIDA A DISMINUIR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO QUE NO VA A EJECUTARSE	IMPORTE
05/3331/22300	No es necesario el traslado de piezas en el museo.	2.850,00€
05/3331/22400	No se realizará el seguro de transporte para movimiento de piezas, al no estar previstas éstas.	5.000,00€
05/3331/22609	No contratación de actividades culturales.	1.565,00€
TOTAL		9.415,00€

TOTAL FINANCIACION NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS

Leganés, a 17 de septiembre de 2019

LA CONCEJALA-DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES, CULTURA E IGUALDAD


Fdo.: Eva Martínez Borrega

LA J.N. GESTIÓN ADMINISTRATIVA


Fdo.: M^a Teresa Hernández Sánchez

INTERVENCION
INFORME 432 /2019-IG
Exp. Modificación nº 16/2019
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2019 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 432 /2019-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)
- 5.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 6.-Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, como es el caso de las aplicaciones presupuestarias 02/9310/352.01 y 02/9310/352.02.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.



INTERVENCION

INFORME 432 /2019-IG

Exp. Modificación nº 16/2019

TPG/mjim

- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

INTERVENCION
INFORME 432 /2019-IG
Exp. Modificación nº 16/2019
TPG/mjim

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **9.415,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de Esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material.	9.415,00
	TOTAL	9.415,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS


APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de Esculturas. Transportes.	2.850,00
05/3331/22400	Museo de Esculturas. Primas de seguros.	5.000,00
05/3331/22609	Museo de Esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.565,00
	TOTAL	9.415,00 €

- 5.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto
- 6.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.
- 7.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 16/2019 en los aspectos estrictamente presupuestarios sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 26 de septiembre de 2019

LA INTERVENTORA GENERAL


Fdo. Teresa Pascual Gallego



INFORME DE: Rosa Izquierdo Peña. Jefe Sección.
Área Artística. Museo.

PARA: Teresa Hernández Sánchez. Jefa Negociado
U. A. Cultura

ASUNTO: Modificación presupuestaria por incremento

FECHA: 12.09.2019

Texto del informe:

Dado que no está previsto, hasta la finalización del presente ejercicio, el traslado de piezas en el museo ni, en consecuencia, la contratación de seguro de las mismas, como tampoco la contratación, antes de 31 de diciembre 2019, de actividades culturales y, por el contrario, si se precisa consignación presupuestaria para restauración y conservación (actualmente agotada), para hacer frente a tratamientos urgentes de restauración y conservación NO PREVENTIVA,

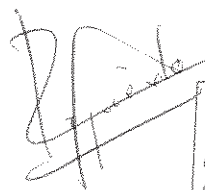
Se solicita la siguiente modificación presupuestaria por incremento.

05/3331. 223.00 Disminución en 2.850 €

05/3331. 224.00 Disminución en 5.000 €

05/3331. 226.09 Disminución en 1.565 €

05/3331. 219.00 Incremento en 9.415 €



museo de
escultura
de Leganés